

Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 26 de Noviembre de 1.991.

Huelva, 28 de noviembre de 1991.- El Secretario. Vº Bº El Presidente.

ANUNCIO de bases particulares de la convocatoria para la provisión de ocho plazas de Psicólogos de la plantilla laboral de la Diputación Provincial de Huelva, aprobadas por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 1991, una vez subsanado el error material de transcripción por Acuerdo Plenario de 28 de enero de 1992.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la convocatoria la provisión de las plazas laborales siguientes:

Número: Ocho.

Grupo según Convenio Colectivo: A.

Denominación: Psicólogo.

Edad de jubilación: 65 años, conforme al Convenio Colectivo.

Título exigido: Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación Sección Psicología.

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Provincial y demás normas de aplicación.

2.-PROCEDIMIENTO DE SELECCION

La selección, previa a la contratación laboral, se realizará por el sistema de Concurso-Oposición libre.

3. CATEGORIA DEL TRIBUNAL

El Tribunal será considerado de categoría primera a efectos de asistencias.

4. PRUEBAS SELECTIVAS

La selección se efectuará mediante el siguiente sistema:

A) Fase de Concurso.

Previo a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se valorarán los siguientes méritos:

Por cada mes o fracción de servicios prestados en puestos de trabajo de Psicólogo a la Diputación Provincial de Huelva o a Ayuntamientos de la Provincia en la Red de Servicios Sociales Comunitarios de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.....0'10 puntos(Máximo 3 puntos)

Por cada mes o fracción de servicios prestados en puestos de trabajo de Psicólogo, a otras entidades públicas en Servicios Sociales.....0'05 puntos(Máximo 2 puntos)

Por cada mes o fracción de servicios prestados en puestos de trabajo de Psicólogo en empresas privadas, en Servicios Sociales no Comunitarios.....0'02 puntos(Máximo 1 punto)

Por cada diploma de cursos o cursos de perfeccionamiento en materia de Servicios Sociales de una duración mínima de 15 horas, expedidos por Organismos Públicos.....0'10 puntos(Máximo 1 punto)

Por publicaciones de tesis, trabajos, memorias, o ponencias.....0'20 puntos(Máximo 2 puntos)

Los aspirantes deberán probar los méritos que aleguen con documentación suficiente (Certificado de funcionario competente en cuanto a trabajos prestados a la Administración Pública y contrato de trabajo visado por el I.N.E.M. y nóminas originales o certificado de cotizaciones en cuanto a los prestados en Empresas privadas).

B) Fase de Oposición:

Primer ejercicio.- Consistirá en la contestación por escrito de un test o cuestionario de preguntas a elaborar por el Tribunal sobre las materias que figuran en el anexo a la convocatoria.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la ejecución de uno o varios supuestos prácticos propios de la plaza, a señalar por el Tribunal.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 26 de Noviembre de 1.991, habiéndose subsanado error material en sesión de 28 de Enero de 1.992.

Huelva, 3 de febrero de 1992.- El Secretario. Vº Bº El Presidente.

ANEXO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE OCHO PLAZAS DE PSICOLOGO DE LA PLANTILLA LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. La Organización Institucional del Estado.

2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

3.- Organización Territorial española. Las Comunidades Autónomas y el Régimen Local español. Principios Constitucionales.

4.- La Administración Pública. Concepto. Principios de Actuación.

5.- La Comunidad Autónoma Andaluza. El Estatuto de Autonomía.- Organización Institucional.

6.- Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Reparto de Competencias entre la Comunidad Autónoma y los Entes Locales en ella integrados.

7.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

8.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

9.- Los empleados públicos locales. Régimen Jurídico. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

10.- Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito rural. Características de la implantación de dicho servicio.

11.- La implantación del Plan Concertado de Servicios Sociales Comunitarios en la provincia de Huelva.

12.- Las Zonas de Trabajo Social: Demarcación territorial básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

13.- El servicio de información y orientación como acceso al sistema público de Servicios Sociales. Aspectos organizativos.

14.- Funciones y actividades del Psicólogo en el Programa de Ayuda a Domicilio.

15.- La prestación de convivencia y reinserción. Aplicación al sector de familia-infancia en Servicios Sociales Comunitarios.

16.- El programa de atención al menor desde los Servicios Sociales Comunitarios.

17.- Funciones y actividades del Psicólogo en el programa de atención al menor.

18.- Marco legislativo y competencial de los Servicios Sociales de atención al menor.

19.- Organización del equipo profesional de las zonas de Trabajo Social. Coordinación de funciones y actividades.

20.- Características psicosociales de familias desestructuradas.

21.- El ciclo vital familiar aplicado al diagnóstico psicosocial.

22.- La entrevista familiar como instrumento de diagnóstico psicosocial.

23.- El genograma como instrumento de estudio psicosocial de la familia.

24.- El contrato terapéutico como instrumento de trabajo psicosocial con familias.

25.- Necesidades básicas del menor que han de quedar resueltas para un desarrollo psicosocial del mismo.

26.- Abordaje psicológico de familias desestructuradas que no plantean demandas a los Servicios Sociales.

27.- Diseño de un proyecto de detección precoz de situaciones de malos tratos a menores.

28.- Líneas de actuación preventivas en el Trabajo Comunitario con la infancia desde los Servicios Sociales Comunitarios.

29.- El informe psicosocial. Estructura y elementos para su elaboración.

30.- Elaboración del proyecto de intervención psicosocial con familias. Estrategias para su implantación.

31.- Procedimiento para la atención de menores desde los Servicios Sociales Comunitarios en la provincia de Huelva.

32.- Alternativas de intervención y recursos aplicables para la atención de menores desde el Programa de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Huelva.

33.- La ayuda económica familiar. Trabajo psicosocial con familias beneficiarias de dicha prestación.

34.- El equipo de atención al menor en las zonas de Trabajo Social de la provincia de Huelva. Estructura interna y organigrama funcional.

35.- Funciones del equipo provincial de infancia de la Diputación Provincial. Líneas de coordinación con los profesionales de las zonas de Trabajo Social.

36.- Canales de derivación desde el servicio de información y orientación al programa de atención al menor.

37.- Fases y métodos para facilitar la reinserción comunitaria de menores institucionalizados.

38.- Indicadores para la detección de situaciones de urgencia psicosocial en familias.

39.- Elementos de diagnóstico y pronóstico favorable para el tratamiento psicosocial de menores en su medio familiar.

40.- La interdisciplinariedad en el trabajo con familias desde el Programa de Servicios Sociales para el menor.

41.- El trabajador familiar. Perfil y funciones de dicho profesional de Servicios Sociales Comunitarios.

42.- Coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y el Hogar Infantil Provincial.

43.- Seguimiento y evaluación del proyecto de intervención psicosocial en familias.

44.- Trabajo grupal en la Comunidad: su relación con la prevención de la marginación infantil.

45.- Coordinación del Programa de Servicios Sociales del menor con los Servicios Educativos y de Salud.

ANUNCIO de bases particulares de la convocatoria para la provisión de diecisiete plazas de trabajadores sociales de la plantilla laboral de la Diputación Provincial de Huelva,

aprobadas por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 1991, una vez subsanado el error material de transcripción por Acuerdo Plenario de 28 de enero de 1992.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la convocatoria la provisión de las plazas laborales siguientes:

Número: Diecisiete.

Grupo según Convenio Colectivo: B.

Denominación: Trabajador Social.

Edad de jubilación: 65 años, conforme al Convenio Colectivo.

Título exigido: Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social.

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Provincial y demás normas de aplicación.

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección, previa a la contratación laboral, se realizará por el sistema de Concurso-Oposición libre.

3. CATEGORÍA DEL TRIBUNAL

El Tribunal será considerado de categoría segunda a efectos de asistencias.

4. PRUEBAS SELECTIVAS

La selección se efectuará mediante el siguiente sistema:

A) Fase de Concurso.

Previo a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se valorarán los siguientes méritos:

Por cada mes o fracción de servicios prestados en puestos de trabajo de Trabajador Social a la Diputación Provincial de Huelva o a Ayuntamientos de la Provincia en la Red de Servicios Sociales Comunitarios de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.....0'10 puntos(Máximo 3 puntos)

Por cada mes o fracción de servicios prestados en puestos de trabajo de Trabajador Social, a otras entidades públicas en Servicios Sociales.....0'05 puntos(Máximo 2 puntos)

Por cada mes o fracción de servicios prestados en puestos de trabajo de Trabajador Social en empresas privadas, en Servicios Sociales no Comunitarios.....0'02 puntos(Máximo 1 punto)

Por cada diploma de cursos o cursos de perfeccionamiento en materia de Servicios Sociales de una duración mínima de 15 horas, expedidos por Organismos Públicos.....0'10 puntos(Máximo 1 punto)

Por publicaciones de trabajos memorias, o ponencias.....0'20 puntos(Máximo 2 puntos)

Los aspirantes deberán probar los méritos que aleguen con documentación suficiente (Certificado de funcionario competente en cuanto a trabajos prestados a la Administración Pública y contrato de trabajo visado por el I.N.E.M. y nóminas originales o certificado de cotizaciones en cuanto a los prestados en Empresas privadas).

B) Fase de Oposición:

Primer ejercicio. - Consistirá en la contestación por escrito de un test o cuestionario de preguntas a elaborar por el Tribunal sobre las materias que figuran en el anexo a la convocatoria.

Segundo ejercicio. - Consistirá en la ejecución de uno o varios supuestos prácticos propios de la plaza señalados por el Tribunal.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 26 de Noviembre de 1991, habiéndose subsanado error material en sesión de 28 de Enero de 1992.

Huelva, 3 de febrero de 1992.- El Secretario, V.º B.º El Presidente.

ANEXO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DIECISIETE PLAZAS DE TRABAJADORES SOCIALES DE LA PLANTILLA LABORAL DE LA EXCM. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. La Organización Institucional del Estado.

2.- Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

3.- Organización Territorial española. Las Comunidades Autónomas y el Régimen Local español. Principios Constitucionales.

4.- La Comunidad Autónoma Andaluza. El Estatuto de Autonomía.- Organización Institucional.

5.- Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Reparto de Competencias entre la Comunidad Autónoma y los Entes Locales en ella integrados.

6.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

7.- El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento. Competencias municipales. Organización de los Ayuntamientos.

8.- Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito rural. Características de la implantación de dicho Servicio.

9.- La implantación del Plan Concertado de Servicios Sociales Comunitarios en la provincia de Huelva.

10.- Las Unidades de Trabajo Social: demarcación territorial básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

11.- El servicio de Información y Orientación como acceso al sistema público de Servicios Sociales. Aspectos organizativos.

12.- Canales de derivación desde el Servicio de Información y Orientación al Programa de atención al menor.

13.- Soportes documentales del Programa de Información y Orientación: la ficha social.

14.- Proceso de implantación del servicio de ayuda a domicilio en el medio rural.

15.- Funciones y actividades del Trabajador Social en el programa de ayuda a domicilio.

16.- Auxiliares de ayuda a domicilio: formación y supervisión de dichos profesionales.

17.- La prestación de convivencia y reinserción. Aplicación al sector familia-infancia en Servicios Sociales Comunitarios.

18.- El programa de atención al menor desde los Servicios Sociales Comunitarios.

19.- Funciones y actividades del Trabajador Social en el Programa de atención al menor.

20.- Marco legislativo y competencial de los Servicios Sociales de atención al menor.

21.- Fomento de la participación de la Comunidad en los Programas de Servicios Sociales Comunitarios.

22.- Organización del equipo profesional de las Zonas de Trabajo Social. Coordinación de funciones y actividades.

23.- Metodología para el Trabajo Social: planificación, programación y elaboración de proyectos.

24.- El Trabajo Social individual.

25.- El Trabajo Social familiar.

26.- El Trabajo Social grupal y comunitario.

27.- Evaluación de proyectos de intervención en Servicios Sociales Comunitarios.

28.- La relación profesional: Trabajador Social/usuario.

29.- La entrevista como técnica básica de Trabajo Social.

30.- Los indicadores de la actividad profesional en el Trabajo Social.

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)

ANUNCIO de oposición por promoción interno para provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Administrativo de Administración General.

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 30 de enero de 1992, de conformidad con lo establecido en el R.D. 896/91, de 7 de junio, acordó modificar las Bases reguladoras de la oposición aprobadas por el Ayuntamiento Pleno con fecha 10 de octubre de 1991 (BOP núm. 253 de 19 de noviembre de 1991), en su base 5ª, que queda como sigue:

«5. Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma, en quien delegue, o le sustituya, en su caso.

Secretario: El de la Corporación o funcionaria en quien delegue, o le sustituya en su caso, con voz y voto.

Vocales:

Un representante designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Dos funcionarios de carrera de la Corporación designados por la Alcaldía-Presidencia con titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

En todo caso, será indispensable la asistencia del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

A los efectos de percepción por los miembros del Tribunal que se constituya de las correspondientes indemnizaciones, se clasifica a éste en la categoría cuarta a tenor de lo establecido en el Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, revisadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 1º de febrero de 1991».

La Mojonera, 5 de febrero de 1992.- El Alcalde, Manuel Gutiérrez Pérez.